



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico Convocatoria 2020

VISTO

La Resolución del Honorable Consejo Superior RHCS-2018-250-E-UNC-REC por la cual se aprueba la reglamentación para la solicitud, evaluación, rendición académica y contable de los Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de las líneas Consolidar, Formar y Estimular, financiados por esta Secretaría de Ciencia y Tecnología (SeCyT) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC).

La Convocatoria 2020 a Subsidios y Avales de Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico, efectuada por la SeCyT-UNC conforme a la reglamentación según Resolución del Honorable Consejo Superior RHCS-2018-250-E-UNC-REC.

La RESOL-2020-81-E-UNC-SECYT#ACTIP por la cual se dispone financiar los Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de las líneas Consolidar, Formar y Estimular de la Convocatoria 2020, una vez que sean aprobadas las nuevas solicitudes, y aprobados los informes académicos y rendiciones contables de la Convocatoria 2018 o anteriores.

La RESOL-2020-233-E-UNC-SECYT#ACTIP por la cual se aprueban las solicitudes presentadas a Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico líneas Consolidar, Formar y Estimular **Convocatoria 2020**; y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Asesor de esta Secretaría de Ciencia y Tecnología acordó financiar Proyectos y Programas de Investigación Científica y Tecnológica aprobados de acuerdo a la reglamentación vigente, a partir de 60 puntos, cuyas rendiciones académicas anteriores hayan sido debidamente aprobadas y rendiciones contables anteriores hayan sido debidamente enviadas, utilizando el mismo criterio de distribución aplicado en convocatorias anteriores, basado en los puntajes asignados por las Comisiones Evaluadoras, asignando a los Proyectos Consolidar Tipo 3 con puntaje entre 90 y 100, un subsidio de hasta PESOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 66.000,00) y estableciendo un mínimo presupuestario de PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100 (\$ 21.000,00); para los proyectos Consolidar Tipo 2 con puntaje entre 90 y 100, un subsidio de hasta PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00) y estableciendo un mínimo presupuestario de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000,00), para los proyectos Consolidar Tipo 1 con puntaje entre 90 y 100, un subsidio de hasta PESOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 33.000,00) y estableciendo un mínimo presupuestario

de PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 11.000,00). De esta forma la sucesión de asignación según puntaje para los proyectos Consolidar Tipo 1, 2 y 3 queda de la siguiente manera:

Puntaje	Proy. Consolidar tipo 3	Proy. Consolidar tipo 2	Proy. Consolidar tipo 1
De 60 a 69	\$ 21.000,00	\$ 16.000,00	\$ 11.000,00
De 70 a 79	\$ 33.000,00	\$ 25.000,00	\$ 17.000,00
De 80 a 89	\$ 45.000,00	\$ 34.000,00	\$ 23.000,00
De 90 a 100	\$ 66.000,00	\$ 50.000,00	\$ 33.000,00

Que para los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico línea Formar se determinó asignar un subsidio de hasta PESOS DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$17.000,00) a aquellos proyectos con puntaje entre 90 y 100 y estableciendo un mínimo presupuestario de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00).

Que para los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico línea Estimular se determinó asignar un subsidio de hasta PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00) a aquellos proyectos con puntaje entre 90 y 100 y estableciendo un mínimo presupuestario de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00). De esta forma la sucesión de asignación según puntaje para los Proyectos Formar y Estimular queda de la siguiente manera:

Puntaje	Proyectos línea Formar	Proyectos línea Estimular
De 60 a 69	\$ 6.000,00	\$ 4.000,00
De 70 a 79	\$ 9.000,00	\$ 5.000,00
De 80 a 89	\$12.000,00	\$ 7.000,00
De 90 a 100	\$17.000,00	\$ 10.000,00

Que la asignación de recursos proviene del presupuesto 2020 de esta Secretaría, Fuente 11, Programa 06.30.00.04 – Sub. SECYT, Inciso 5.1.4 reserva de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$4.847.000,00) (RESOL-2020-272-E-UNC-SECYT#ACTIP) y de presupuesto remanente de ejercicios anteriores Fuente 12, Programa 06.30.00.04 – Sub. SECYT, Inciso 5.1.4 por PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA CON 81/100 (\$ 241.040,81).

Por ello,

LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea Consolidar **Convocatoria 2020**, con cargo de rendir cuenta, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 2.058.000,00), de acuerdo a los importes especificados por Unidad Académica que se detallan en el **ANEXO I** y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea Formar **Convocatoria 2020**, con cargo de rendir cuenta, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 2.063.000,00), de acuerdo a los importes

especificados por Unidad Académica que se detallan en el **ANEXO II** y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea Estimular **Convocatoria 2020**, con cargo de rendir cuenta, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 414.000,00), de acuerdo a los importes especificados por Unidad Académica que se detallan en el **ANEXO III** y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Otorgar a los Programas de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico **Convocatoria 2020**, con cargo de rendir cuenta, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 408.350,00), de acuerdo a los importes especificados por Unidad Académica que se detallan en el **ANEXO IV** y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Otorgar aval académico a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico **Convocatoria 2020**, especificados por Unidad Académica que se detallan en el **ANEXO V** y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Reservar un importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 81/100 (\$ 144.690,81) para el desembolso de aquellos Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la **Convocatoria 2018 y 2020**, cuyos informes académicos no hayan resultado satisfactorios o cuyas rendiciones contables no se hayan presentado oportunamente, tal como lo prevé la RESOL-2020-81-E-UNC-SECYT#ACTIP

ARTÍCULO 7°.- Elevar al señor Rector para la convalidación de lo actuado.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese a las autoridades de Ciencia y Tecnología o equivalente de las Unidades Académicas correspondientes y a las y los interesados.